



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA)
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00213 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE FIDUAGRARIA; REQUIERE APODERADA PARTE ACTORA PREVIO ACEPTACION A VALLA INSTALADA.

Procede el Juzgado a resolver los memoriales que anteceden (archivos 16, 17 y 18), remitidos por, Fiduagraria, los dos primeros, y la apoderada de la parte actora, el último de ellos.

Con relación a los obrantes en archivos 16 y 17, se deja en conocimiento y para los fines legales correspondiente la respuesta que hace Fiduagraria, indicando que ha trasladado a la Agencia Nacional de Tierras, la solicitud que le hiciera del Juzgado de certificar el estado actual del inmueble objeto del asunto, el identificado con MI 001-757476, al ser ya esa dependencia la encargada de dicho trámite.

Finalmente, con respecto al memorial contenido en el archivo 18 (folio 691 a 694), con el que la apoderada de la parte actora allega fotografía de la valla instalada en el predio objeto del presente asunto con el fin de dar cumplimiento a lo exigido en el numeral 7° del artículo 375 del CGP; de una revisión de la fotografía se observa que la valla no cumple con los requisitos consagrados en el canon en comento, lo anterior por cuanto en la misma no se precisa sobre la cesión de derechos litigiosos que en el polo activo se aceptó a favor del señor Alejandro Tirado Congote, situación contraria a actual persona del demandante, lo cual, y ante una indebida publicidad del acto podría dar lugar a una nulidad procesal o falta de concordancia con lo que se resuelva en la sentencia.

Por lo tanto, se requiere a la apoderada de la parte actora para que proceda a la realizar la precisión indicada y se fije la valla de la manera señalada en el tan mencionado numeral 7° del artículo 375 del CGP.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 009

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 27 de enero de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12abf6f1938cb3c64ba5410f495d3143162d618fe2379dc9ed52027fa748c544

Documento generado en 26/01/2021 11:41:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**